

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y CULTURAL ENTRE EL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJÉRCITO ARGENTINO - ESCUELA SUPERIOR TÉCNICA "GRL DIV MANUEL NICOLÁS SAVIO" Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL - FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES

Entre **EL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJÉRCITO - ESCUELA SUPERIOR TÉCNICA DEL EJÉRCITO "Grl Div MANUEL N. SAVIO"**, en adelante denominada "IESE-EST", representado en este acto por el Rector del "IESE" Grl Br Fabián Emilio Alfredo BROWN, con domicilio en Cabildo 65, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES**, en adelante "UTN-FRBA", representada en este acto por su Decano Ing Guillermo Oliveto, con domicilio en Medrano Nro 951, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quienes acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO** de Cooperación Académica, Innovación Tecnológica y Cultural conforme al Acuerdo de Cooperación firmado entre las Autoridades de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL** y el **INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJÉRCITO** con fecha 10 de junio de 2005.

PRIMERA: OBJETO

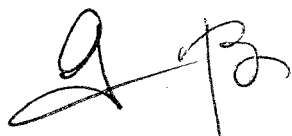
El presente Convenio tiene por objeto realizar las acciones necesarias para una colaboración académica entre el Departamento de Ingeniería Química de la Facultad Regional Buenos Aires de la UTN y la Escuela Superior Técnica (EST) según lo estipula la cláusula primera del Acuerdo Marco.

SEGUNDA: COMPROMISOS

- a) Tanto la Regional Buenos Aires de la UTN como la Escuela Superior Técnica del IESE facilitarán el uso y la disponibilidad de los Laboratorios de Química y de Ingeniería Química existentes en la FRBA y en la EST respectivamente, para la realización de actividades de formación experimental y de investigación de los alumnos de ambas unidades académicas.
- b) Dichas unidades académicas asumen el compromiso de hacerse cargo de los insumos y materiales necesarios para el desarrollo de los trabajos prácticos y/o de investigación en apoyo de actividades académicas, que sus alumnos ejecuten en las instalaciones y laboratorios de la otra, como así también de la coordinación y conducción de los mismos.
- c) En los cursos de posgrado que se dicten en ambas unidades académicas, los docentes de la otra parte tendrán un arancel preferencial respecto del común de los cursantes. El porcentual de descuento se establecerá por acuerdo entre las partes.

TERCERA: COORDINACIÓN

Con la finalidad de coordinar las actividades, ambas unidades académicas presentarán a la otra un Plan de Trabajos Prácticos y/o de investigación en



apoyo de actividades académicas para desarrollar en las instalaciones de los laboratorios mencionados en este convenio, colocando las fechas tentativas en que se realizarán los mismos así como las necesidades de equipos, instrumentales, materiales e insumos. Dicho Plan de Trabajo debe ser elevado con fecha anterior al 15 de febrero para las actividades a desarrollar en el primer semestre de cada año y al 20 de julio para las correspondientes al segundo semestre.

CUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes se comprometen a solucionar todo conflicto que pudiera surgir de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Octava del Acuerdo Marco de Cooperación firmado entre las partes.

QUINTA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de TRES (3) años, a partir de su aprobación, renovándose sólo por un común acuerdo de partes, pudiendo las mismas declararlo rescindido sin expresión de causa, mediante comunicación fehaciente cursada a la otra, con sesenta (60) días de anticipación.

SEXTA: ENTRADA EN VIGOR

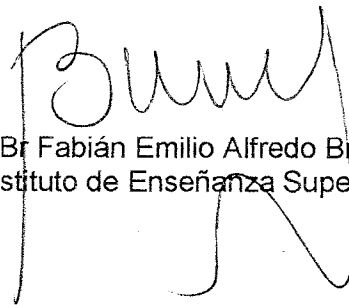
El contenido de este documento para su entrada en vigor, en el caso del "IESE-EST", queda sujeto a una resolución de aprobación del Jefe del Estado Mayor General del Ejército, lo que por los medios de rigor será puesto en conocimiento de las partes.

En prueba de conformidad se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los...12...días del mes de...Septiembre... del año 2013.



Ing Guillermo Oliveto

Decano de la Facultad Regional Buenos Aires de la UTN



Gr1 Br Fabián Emilio Alfredo Brown

Rector del Instituto de Enseñanza Superior del Ejército



Ejército Argentino
Estado Mayor General del Ejército

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, de septiembre de 2013.

VISTO lo actuado en virtud del convenio específico de cooperación científica, técnica y cultural suscripto entre el INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJÉRCITO (IESE) – ESCUELA SUPERIOR TÉCNICA "GENERAL DE DIVISIÓN MANUEL N. SAVIO" (ESG) y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL (UTN) – FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES (FRBA) y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del instrumento jurídico es la realización de las acciones necesarias de las partes signatarias para la colaboración académica entre el DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA de la FRBA de la UTN y la EST.

Que la duración del vínculo será de TRES (3) años desde su aprobación y se renovará mediante un nuevo acuerdo de partes.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS analizó los términos del convenio y no ha efectuado observaciones.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Directiva del Jefe del Estado Mayor General del Ejército Nro 832/99, corresponde la convalidación del convenio

específico de cooperación científica, técnica y cultural suscripto entre el IESE – ESG y la UTN – FRBA.

Por ello,

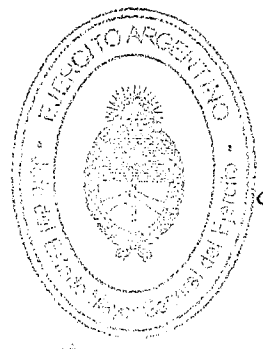
EL JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar el convenio específico de cooperación científica, técnica y cultural suscripto entre el IESE – ESG y la UTN – FRBA.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, tomen intervención las instancias correspondientes y archívese.

SGE	
(Ases	
Leg)	
<i>[Signature]</i>	
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>



[Handwritten Signature]

General de División CÉSAR GERARDO MILANI
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO